

MINISTERIO DE SALUD  
S.S. VALPARAÍSO – SAN ANTONIO  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO  
DE LAS PERSONAS  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
VICUÑA  
LEC/LAFL/FSG/RDM/rct



HOSPITAL  
CLAUDIO VICUÑA  
SAN ANTONIO

CONSTITUYE COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN DEL  
CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE ASIGNACION DE  
RESPONSABILIDAD DE LA LEY 18.834.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2427 \*13.07.2020

SAN ANTONIO,

**VISTOS:** Decreto de Ley N°2.763 de 1979, del Ministerio de Salud. La Ley N°19.937 del 2004, artículo 9° transitorio, que modifica el DL N°2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidad de gestión y fortalecer la participación ciudadana. Decreto N°137 de 2004 del Ministerio de Salud, Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N°19.880 que Establece Bases De Procedimientos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en los artículos 2°, 3° letra c) 9°, 10°, 12°, 13° y 16° del DFLN°29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido de la Ley N°18.834. Los artículos 1°; 5° inciso segundo; 19 N°9 y 38 de la Constitución Política de la República; La Res. N°6/2019, de la Contraloría General de la República; el D.L. 2763/79 y su Reglamento aprobado por D.S. N°140/2004y las facultades que me confiere la Resolución N° 3.416 del 25.05.2006, ambas del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento de los Establecimientos Auto Gestionados en Red, y la Res. T.R. N°318 del 02.09.2019 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Resolución N°2425 de fecha 13 de julio 2020, que aprueba las Bases del Concurso de Asignación de Responsabilidad.

2.- Que atendida la necesidad de responder a la función pública de Salud, los esfuerzos de este establecimiento, han estado dirigidos a gestionar los procesos internos, en orden a dar soporte y continuidad operacional.

3.- Que como es de público conocimiento, a partir del mes de Diciembre 2019, hasta la fecha se ha producido un brote Mundial del Virus, denominado Coronavirus-2, del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud, ha declarado como una Pandemia Global.

4.- El decreto N°4 del 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de Febrero del presente año, declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional, por el periodo de 1-año. Dicho decreto fue modificado por los decretos N°6 y N°10, ambos del 2020 del Ministerio de Salud. Decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga

facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii), por brote del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov).

5.- Decreto N°104 del 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de Marzo 2020, a través del cual se declaró estado de excepción constitucional por estado de catástrofe, en todo el territorio nacional, por un periodo de 90 días.

6.- Que el Presidente de la República, mediante el instructivo Presidencial N°3 del 16 de marzo del 2020, ha instado a cada Jefe Superior Jerárquico de Servicio a tomar las medidas de gestión, para su implementación en los respectivos servicios, velando por el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, control jerárquico y el debido cumplimiento de las funciones públicas, que las autoridades y funcionarios deben observar, junto con el resguardo de la Salud de los funcionarios(as) públicos(as).

7.- Que mediante Decreto N° 269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Sub secretaría del Interior, se prorrogó el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública declarado en el territorio nacional, mediante decreto Supremo N°104 del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones por un plazo adicional de 90 días; a contar del vencimiento del período previsto en dicho acto administrativo.

### RESOLUCION:

1º- **CONSTITÚYASE** por este acto, La Comisión Técnica de Selección, del Concurso Interno de otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dirigido a los funcionarios de la planta profesional titulares o a contrata, regidos por la Ley N°18.834, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión según lo indicado en el artículo 3° del Decreto N°137. Que según indica está conformada por "el Sub Director de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien lo subrogue y por los miembros de la Junta Calificadora, con excepción del representante del personal". Se considerará además, un representante de la asociación gremial de funcionarios de profesionales, con la mayor representación, con derecho a voz, pero no a voto.

	NOMBRE	CARGO
1	RODRIGO ANDRÉS CARRASCO MONTENEGRO	SUB DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
2	FERNANDO CRISTIAN SAA GALLEGUILLOS	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
3	PAMELA EDITH ORTEGA SILVA	MATRONA
4	JUAN FRANCISCO DIAZ SILVA	CC UNIDAD DE CAPACITACION
5	REPRESENTANTE GREMIAL	FEDEPRUS HCV

2º.- **CONSIDÉRESE** para las sesiones de la Comisión, en virtud de las condiciones actuales de Pandemia COVID-19 y las buenas prácticas laborales, que para mantener la distancia social en las reuniones de la comisión, las sesiones de la comisión podrán realizarse vía medios electrónicos, tales como video conferencia. Dejándose respaldo por escrito de tal proceso en las actas de la comisión, así como registros fotográficos que den cuenta como medios verificables de los participantes a dichas sesiones.

**3°.- DISPÓNGASE** la presente resolución en la Sub Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del establecimiento, para consulta y orientación a los funcionarios que así lo requieran, además, distribuyéndose de manera interna por los canales establecidos dentro del establecimiento.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página Web del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio [www.hcv.cl](http://www.hcv.cl).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



  
**LILIANA ECHEVERRÍA CORTES**  
DIRECTORA

HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

**DISTRIBUCION:** Dirección – HCV / Director – SSVSA / Sub Dirección de Gy D.P. – SSVSA / Sr. Francisco Hidalgo Encargado RRLL SDGDP – SSVSA / Sub Dirección Médica – HCV / Sub Dirección Administrativa – HCV / Sub Dirección de G. y D.P. – HCV / Gestión de las Personas – HCV / Unidad de Estudio Desarrollo y Control Gestión – HCV / Jefes de Servicio y/o Unidades de Apoyo – HCV / Integrantes de la Comisión Técnica de Concurso de Asignación de Responsabilidad – HCV / Junta Calificadora / Asociación Gremial de Profesionales APRUS – HCV / Oficina de Partes – HCV.

Transcrito Fielmente



**Patricia Martínez Durán**  
Ministro de Fe  
Hospital Claudio Vicuña